

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2017- GRP-DRSP-ESP.II-1 LAS MERCEDES
PAITA -DIRECCIÓN**

Paita, 14 de Marzo de 2017

VISTO:

Informe N° 006-2017-GRP-DSRSP-HLMP-SUBDG, de fecha 14 de Marzo de 2017, que contiene propuesta de conformación del Comité de Gestión de la Calidad, emitido por la Sub Dirección del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el Numeral VI del Título Preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de Mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", mediante el cual se establecen los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, señalando como objetivo mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de Octubre de 2009, se proporciona el marco normativo general referente al desarrollo de la calidad de la atención de salud, de alcance nacional y sectorial, siendo de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en todos sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;

Que, mediante documento del visto, formulado por el Sub Director del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, solicita la conformación del Comité de Gestión de la Calidad, el cual está integrado por los siguientes servidores: Médico Jhonathan Joel Mendoza Herrera en calidad de Presidente; Abogado Edgar Omar Gemin Requena en calidad de Secretario; Obstetra Luis Alberto Obregón Gamboa en calidad de Miembro; Licenciada en Enfermería Erika Cecilia Vega Lachira en calidad de Miembro; Tecnólogo Médico Wilmer Armando Pérez Gonzáles en calidad de Miembro; Ingeniero Jaime Enrique Lozada Romero en calidad de Miembro; Obstetra Yuli Mersi Ordinola Chunga en calidad de Miembro;

Estando a lo solicitado por la Sub Dirección del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Area de Personal, Area de Logística, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de fecha 13 de Julio de 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GGR, de fecha 23 de Enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP.CR, de fecha 19 de Noviembre de 2014, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar con eficacia anticipada, a partir del 01 de Febrero de 2017, el Comité de Gestión de la Calidad del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| Médico Jhonathan Joel Mendoza Herrera | Presidente |
| Abg. Edgar Omar Gemin Requena | Secretario; |
| Obst. Luis Alberto Obregón Gamboa | Miembro; |
| Lic. Erika Cecilia Vega Lachira | Miembro; |
| T.M. Wilmer Armando Pérez Gonzáles | Miembro; |
| Ing. Jaime Enrique Lozada Romero | Miembro; |
| Obst. Yuli Mersi Ordinola Chunga | Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Gestión de la Calidad del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita tiene como función básica supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades técnico-administrativas de gestión de la calidad con el objetivo de mejorar los procesos relacionados a los servicios que brinda a las personas en materia de salud.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud Piura; Unidad de Administración; Area de Personal; Area de Logística; Unidad de Planeamiento Estratégico; Asesoría Legal; Miembros del Comité; así como su publicación en la página web del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Dr. Arturo Arianaque Zapata
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MG. SALUD PÚBLICA M0034U

